

Iquitos, **09 FEB 2011**

OFICIO (M). Nº **039** -2011-SG-MPM.

Señores

LORENZO H. ALVAREZ FARRO
CRISTIAN R. ANGULO SAAVEDRA
LUIS ARMANDO PAIVA ROCHA
JUAN JOSE D. SHIBUYA RUIZ
JUANA TENORIO ROJAS

Gerente Municipal
Gerente de Rentas
Gerente de Servicios Municipales
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Jefe de la División de Registro Civil.

Presente.

Asunto: **EXONERACION DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL POR DERECHO DE MATRIMONIO CIVIL**

Ref. : a.) Oficio Nº 001-2011-ASPERSUD del 07.01.2011 **Exp.000435**
b.) Oficio Nº 002-2011-ASPERSUD del 01.02.2011 **Exp.003733**

Sirva el presente para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo en relación a los documentos de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo Nº 023-SE-MPM** adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de febrero del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 023-SE-MPM: 09.02.2011.

"VISTO EL TEMA: **EXONERACION DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL POR DERECHO DE MATRIMONIO CIVIL**; PUESTO EN CONSIDERACION POR EL SEÑOR ALCALDE CHARLES MAYER ZEVALLOS EYZAGUIRRE, Y ESTANDO A LAS EXPOSICIONES DE LOS REGIDORES Y EL ABOGADO JUAN JOSE SHIBUYA RUIZ - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL; **EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA DE LOS PRESENTES, ACORDO APROBAR LA EXONERACION DE PAGO DE LA TASA MUNICIPAL POR DERECHO DE MATRIMONIO CIVIL**; A FIN DE QUE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, PUEDA LLEVAR A CABO EL MATRIMONIO COMUNITARIO DE DOCE PAREJAS, POR LO QUE SE DEBERA EXPEDIR LA RESPECTIVA ORDENANZA MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9) DEL ARTICULO 09º Y CON EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972; CONCORDADO CON EL ARTICULO 47º DE LA CONSTITUCION POLICITICA DEL PERU. LA **GERENCIA MUNICIPAL**, EN COORDINACION CON LA **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES** A TRAVES DE LA **DIVISION DE REGISTRO CIVIL**, **GERENCIA DE RENTAS**, **GERENCIA DE ADMINISTRACION**; Y LA **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**, QUEDAN ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO; EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. LA SECRETARIA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO ANTES DESCRITO".

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2011-A-MPM.

Iquitos; 09 de febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAYNAS

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de febrero del año en curso, se adoptó por unanimidad del Órgano Corporativo Municipal, el Acuerdo de Concejo Nº 023-SE-MPM y;

CONSIDERANDO:

Que; mediante oficio Nº001-2011-ASPERSUD, de fecha 07 de enero del 2011, los representantes de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días solicitaron la celebración del Matrimonio Comunitario con el objetivo de formalizarlos vínculos matrimoniales.



Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la norma Cuarta del Título Preliminar del Código Tributario, **corresponde a los Gobiernos Locales** conceder Exoneraciones de tasas dentro de su jurisdicción:

Que, estando a lo informado en el oficio N° 129-2011-DREC-GSM-SGSCO-MPM, de fecha 02 de febrero del 2011, de la División del Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual informa la cantidad de parejas que podrían contraer matrimonio civil, así como los montos que podría irrogar tal celebración;

Que; el Artículo 74º de la Carta Magna preceptúa que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de **los servicios públicos** de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, con competencia – entre otras – para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, lo que es concordante con el inciso 9) del Artículo 8º y segundo párrafo del Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que; de otro lado, el Artículo 4º de la constitución Política del Estado, al referirse sobre la **protección a la Familia y Promoción del Matrimonio**, prescribe que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos a estos últimos como Institutos Naturales y Fundamentales de la Sociedad.

Que, asimismo el Informe N°050-2011-OGAJ-MPM de fecha 03 de Febrero del 2011, La Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la exoneración de las Tasas Municipales por derecho de Celebración de Matrimonio Civil.

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Municipales, División de Registro Civil y Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del Artículo 9º y los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES POR DERECHO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL DE LOS INTEGRANTES DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS.

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la EXONERACIÓN del pago de Tasas Municipales de Partida de Nacimiento, derecho de ceremonia y Constancia de Soltería de las doce Parejas que pretenden contraer Matrimonio Civil Comunitario, por el monto de Tres Mil Setecientos Cuarenta y uno con 75/100 Nuevos Soles, el mismo que se llevara a cabo el día 12 de febrero del año en curso;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia de Rentas, conjuntamente con la Sub Gerencia de Servicios Comunales a través de la División de Registro Civil que informara posteriormente el número de parejas que se han acogido al presente beneficio.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Abog. Freddy Martín Galate Herrera
Secretario General

FMGH/SG/jg
Interesados(5)
AA
OCI
SR
Crono
Archivo